PROCESO: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2019-00540-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer, Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la cesión del crédito que hace **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en favor de **GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.** como parte demandante, se REQUIERE al solicitante para que en el término de 10 días allegue certificado de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 056 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de abril de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b673ca85cbd84c8c429b7c883e6cb88e916fb6f7d3bfcc1d0087b6b5db74e6**
Documento generado en 25/04/2023 05:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica